

INFORME DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO FORAL 80/2019, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE REORDENA LA RED DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

Siguiendo con el procedimiento establecido, el texto de la Orden Foral por la que por la que se modifica el Anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra se publicó en el portal de transparencia del 2 de febrero al 22 de febrero de 2022, ambos incluidos.

La consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la nueva Orden Foral, en cambios tales como: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y la necesidad y oportunidad de su aprobación respecto de los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En las siguientes fechas se recibieron en el correo electrónico del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación tres alegaciones y una petición para la modificación en la redacción de la Orden Foral por la que por la que se modifica el Anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

- Alegación 1, formulada por un particular y por el CPEIP San Esteban de Erro
- Alegación 2, formulada por el Ayuntamiento de Tiebas – Muruarte de Reta y Ayuntamiento de Beriain apoyando la petición de una serie de familias residentes en ambos municipios
- Alegación 3, formulada por la dirección del IES Valle del Ebro de Tudela
- Petición 1, formulada por particulares

1.- RESPUESTA A LA ALEGACIÓN 1:

Las alegaciones de un particular y la realizada por el CPEIP San Esteban de Erro, presentan el mismo escrito, por lo que se dará una respuesta conjunta a ambas.

Se solicita la modificación del mapa escolar en los siguientes términos:

- *A los/as hijos/as de las familias de Bizkarreta-Gerendiain les corresponde por cercanía la escuela San Esteban de Erro. Distancia Erro - Bizkarreta(Gerendiain): 4 KM. Equivalente a 5 minutos.*
- *Distancia Bizkarreta(Gerendiain) - Garralda: 17KM, teniendo que atravesar el puerto de Mezkiritz. Equivalente a 35 minutos.*
- *Estamos interesados en llevar a nuestros/as hijos/as a la escuela San Esteban de Erro por motivos de cercanía y seguridad vial (puesto que vivimos en una zona de clima invernal duro, nieve, hielo...)*

Analizando las necesidades de las familias y la escuela se propone un cambio de modificación del mapa escolar para que las familias tengan la posibilidad de traer a sus hijos/as a la escuela más cercana (escuela San Esteban de Erro) siendo el Gobierno de Navarra (Departamento de Educación) la entidad que facilite los recursos necesarios para el transporte y comedor.

RESPUESTA: La modificación de la adscripción de un Municipio o de una Localidad a un determinado Colegio Público de Educación Infantil y Primaria afecta a todos los residentes de las localidades modificadas. Por este motivo es el Ayuntamiento del Valle de Erro quien debiera de trasladar dicha petición. El Departamento de Educación tras la posible recepción de dicha solicitud realizaría los estudios pertinentes para estudiar la viabilidad de la medida.

Se desestima la alegación.

2.- RESPUESTA A LA ALEGACIÓN 2:

Las alegaciones de unos padres y madres residentes en Tiebas – Muruarte de Reta, y en Beriain que vienen apoyadas por ambos Ayuntamientos.

Se solicita la modificación del mapa escolar reconociéndose Ikastola Hegoalde como centro de referencia para modelo D.

Para esta solicitud alegan argumentos agrupados en 2 ejes fundamentales, por un lado, el modelo lingüístico del centro, por otro lado, el arraigo a la localidad:

- *Según el Proyecto, se nos asigna como centro de referencia el Colegio Público de Noáin. Este centro imparte su enseñanza con un modelo trilingüe que combina el PAI-A, PAI-D y PAI-G. Es un Centro sin inmersión lingüística donde los contenidos de las asignaturas troncales se reparten en euskera, castellano e inglés. Esto supone un menor número de horas lectivas de euskera no garantizando el correcto aprendizaje del idioma.*
- *A nivel de arraigo, los niños de nuestras localidades ya sufren una merma de derechos respecto a los niños que escogen otros modelos educativos cuya lengua vehicular es el castellano, teniendo que salir a estudiar fuera con el esfuerzo que supone en edades tan tempranas.*

RESPUESTA:

El Decreto Foral 80/2018 por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra no distingue en ningún caso programas educativos como es el programa PAI tanto en modelo AG como en el modelo D.

El precitado decreto foral reordena la red de centros atendiendo entre otros criterios el de cercanía y uso eficiente de los recursos públicos. Por este motivo existen localidades en la Comunidad Foral de Navarra que tienen a su alumnado escolarizado en centros educativos situados en diferentes localidades en función del modelo lingüístico que cursen.

Se desestima la alegación.

3.- RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DEL IES VALLE DEL EBRO DE TUDELA

Se trata una alegación realizada por el centro educativo IES Valle del Ebro de Tudela.

La alegación se plantea en los siguientes términos:

- *En Tudela hay dos centros públicos, los cuales este curso uno tiene asignados 9 grupos y otro 8, pero habiendo una diferencia de adscripción de más de 120 personas. El IES valle del Ebro sólo tiene un centro adscrito de Tudela “Monte San Julián” el resto son de los pueblos por lo que se genera otra desigualdad en el número de personas transportadas.*

RESPUESTA :

La modificación de la adscripción de un determinado colegio público a un instituto de secundaria afecta a todos los residentes de los municipios y localidades adscritas a ese colegio. Por este motivo son los municipios afectados a través de sus Ayuntamientos los que deben de elevar la petición. No obstante, el Departamento de Educación, tras la posible recepción de dicha solicitud, realizaría los estudios pertinentes para estudiar la viabilidad de la medida.

Se desestima la alegación.

4.- RESPUESTA A UNA PETICIÓN DE UN GRUPO DE PARTICULARES

Se trata de una petición de diez particulares presentando el mismo escrito, por lo que se dará una respuesta conjunta a todas ellas.

Se solicita la modificación del mapa escolar en los siguientes términos:

- La apertura modelo D en CPEIP de Urroz para el curso 2023-24, en Educación Infantil y educación Primaria.

RESPUESTA: La determinación de la oferta de un nuevo modelo educativo en un centro escolar puede tener afectaciones en la totalidad del centro, máxime en un centro de tamaño pequeño como es el CPEIP de Urroz-Villa que cuenta actualmente con 27 alumnos y alumnas en tres grupos. Como dichas afectaciones pueden recaer sobre la totalidad del alumnado escolarizado en el centro, son los Ayuntamientos de las localidades afectadas los que debieran trasladar dicha petición. El Departamento de Educación tras la posible recepción de dicha solicitud realizaría los estudios pertinentes para estudiar la viabilidad de la medida.

Se desestima la alegación.

Pamplona, a 10 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
INSPECCIÓN EDUCATIVA

Alberto Urrutia Lecumberri
(Firma consta en el original)